

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente a los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Reduce las dimensiones de las banderas y gallardetes de señales para los contratorpederos y torpederos.—Dispone sea reemplazada la bandera del primer batallón del 2.º Regimiento de Inf.ª de M.ª por la que existe en el Museo Naval, del primer batallón del 2.º Regt.º de Filipinas.—Destino á los sargentos primeros V. Vidal y Z. Torres.—Dispone se gestione por el arsenal de la Carraca en la Comisión de Marina en Europa el

precio de placas para condensadores de los cañoneros «M. de la Victoria», «D. A. de Bazán» y «D.ª M. de Molina».

SERVICIOS SANITARIOS.—Concede mejora de antigüedad al 2.º practicante D. J. Martín.

Circulares y disposiciones.

Pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien disponer se reduzcan las dimensiones de las banderas y gallardetes de los Códigos de señales, que asigna á los contratorpederos y torpederos y reglamento de 3 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 141, pág. 1.491), á 1'30 metros de ancho por 1'50 de largo en las banderas, y á 0'85 metros de ancho por dos de largo las de los gallardetes. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el reemplazo de dichas banderas solo se haga á medida que vayan excluyéndose las que actualmente tienen los referidos buques.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales jefes de los arsenales de Cartagena, Ferrol y la Carraca.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción é Intendente general de Marina.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: Vista su comunicación, fecha 15 de junio último, dando cuenta de que la bandera del primer batallón del 2.º regimiento de Infantería de Marina, se halla en tal mal estado que no admite composición alguna, y proponiendo por razones de economía sea reemplazada por una de las que tenían los extinguidos regimientos de Filipinas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección Ejecutiva de este Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo propuesto y disponer sea pasaportado para esta Corte, el oficial abanderado de dicho primer batallón, para hacerse cargo de la bandera que existe en el Museo Naval, perteneciendo al extinguido primer batallón del 2.º regimiento de Filipinas y del historial de la misma, que se le entregará por el Negociado 3.º de esta Sección.—Dicha bandera y documento, lo conducirá el expresado oficial á ese apostadero, entregándola á V. E., quien después de ordenar se efectúe el cambio de inscripción correspondiente, la entregará al referido batallón, con las formalidades y solemnidad que requiere tan importante acto.

Es asimismo la voluntad de S. M., se remita á este Ministerio el historial de la bandera que se sustituye, á fin de conocer su valor histórico y resolver lo que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á continuar sus servicios al apostadero de Ferrol, agregado á la comandancia de Marina de Vigo, el sargento 1.º de la compañía de ordenanzas, Vicente Vidal Fernández, y para cubrir la vacante que éste deja, sea destinado á la misma el de igual empleo Zacarias Torre Saro, con destino de escribiente en este Ministerio. Dichos individuos se incorporarán á sus destinos á la mayor brevedad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

MATERIAL NAVAL

Excmo. Sr.: Vista la necesidad de reemplazar las placas de los condensadores de los cañoneros *Marqués de la Victoria, D. Alvaro de Bazán y D.ª María de Molina*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice al arsenal de la Carraca para que gestione cerca de la Comisión de Marina en Europa el precio de dicho material puesto en Cádiz, manifestando á este Centro el resultado de dicha gestión para resolver lo que proceda. Teniendo en cuenta que las citadas placas deben ser de latón laminado, de una aleación muy parecida á la del latón de que se construyen los tubos de los condensadores, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de julio de 1904 (*Boletín Oficial* núm. 26, pág. 243).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE PRACTICANTES

Excmo. Sr.: Vista la instancia del segundo practicante de la Armada D. José Martín Gómez, en súpli-

ca de mejora de antigüedad en su empleo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios, ha tenido á bien disponer que al Martín Gómez, se le asigne la antigüedad del 9 de mayo de 1902, y que al de igual clase D. José Bayardo, se le modifique la que tiene actualmente por la del 11 de mayo del mismo año.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación que principia con D.ª Juana Fernández-Toribio y Fernández-Toribio y termina con doña María Encarnación Martínez Martínez.

Los haberes pasivos de referencia, se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal; y respecto á las pagas de tocas su abono se entiende por una sola vez, como único beneficio que á la interesada le corresponde.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1909.

Polavieja.

Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. — Pesetas.	IMPORTE de las dos pagas de focas que se les concede. — Pesetas.	Leyes ó reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	
										Pueblo.	Provincia.
Jurisdicción de Marina en la Corte	D. ^a Juana Fernández-Toribio y Fernández-Toribio	Viuda		Capitán de navío de 1. ^a clase, escala reserva, retirado con los noventa céntimos del sueldo de capitán de navío, D. Rafael Gutiérrez Vela. . .	1.650		Montepío Militar	1. ^o agosto 1909	Paga de la Dron. Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid
Apostadero de Cádiz	Elvira Emilia Calvet y Hernández	Idem		Capitán de navío de 1. ^a clase, D. José González de la Cotera y Orlandó	1.650		Idem	10 abril 1909	Sevilla	Ecija	Sevilla
Id de Ferrol	Maria Dolores López Montero. Sara López Montero. D. Alvaro López Montero.	Huérfanas	Solteras	Contramaestre mayor de 1. ^a clase de la Armada, retirado, D. Lorenzo López Roca	625		22 julio 1891 y 9 enero 1908	2 mayo 1909	Coruña	Ferrol	Coruña
Idem	D. ^a Cándida Martínez Rodríguez	Viuda		Tercer maquinista de la Armada retirado, don Manuel Eiras y Fernández	281'24		R. O. Marina 14 julio 1876		Idem	Idem	Idem
Id de Cartagena	Maria Encarnación Martínez Martínez	Madre viuda		Primer maquinista de la Armada, D. Salvador Morales y Martínez	400		Montepío Militar	25 Febro. 1909	Murcia	Cartagena	Murcia

A.— Dicha pensión se abonará á los interesados por partes iguales y al varón, por mano del tutor que le represente hasta el día 18 de diciembre de 1913 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si percibiesen sueldo ó pensión del Estado, provincia ó municipio y acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

B.— Duplico de las 140'62 pesetas que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante en dicha Delegación.

Madrid 2 de octubre de 1909.—*Polavieja.*

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPÓSITO HIDROGRÁFICO

CARRETAS 8

	PESETA
DERROTOS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901.	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 1886	1,00
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 1863.	0,50
Navegación del Océano Pacifico, 1862.	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869.	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banca, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. 2.º, 1889.	3,50
Idem id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la ídem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la ídem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	3,25
Idem en rústica.	3,00

ALUMBRADO MARÍTIMO

Península Ibérica é islas adyacentes, 1909	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	

	PESETAS
tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacifico, 1897.	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	10,00
Idem id. id. tomo 2.º	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	1,50
Reales ordenes de generalidad tomo 1.º 1824.	0,50
Idem id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem id. id. id. 4.º 1827.	2,50
Idem id. id. id. 5.º 1828.	3,00
Idem id. id. id. 6.º 1829.	3,00
Idem id. id. id. 7.º 1830.	2,00
Idem id. id. id. 8.º 1831.	2,00
Idem id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. 10. 1833.	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Legislación marítima: 1845.	1,25
Idem id. 1846.	1,25
Idem id. 1847.	1,25
Idem id. 1848.	1,25
Idem id. 1849.	1,25
Idem id. 1850.	1,25
Idem id. 1851.	1,25
Idem id. 1852.	1,25
Idem id. 1884.	1,25
Idem id. 1885.	1,25
Idem id. 1886.	1,25
Idem id. 1887.	1,25
Idem id. 1888.	1,25
Idem id. 1889.	1,25
Idem id. 1890.	1,25
Idem id. 1891.	1,25
Idem id. 1892.	1,25
Idem id. 1894.	1,25
Idem id. 1895.	1,25
Idem id. 1896.	1,25
Idem id. 1897.	1,25
Idem id. 1898.	1,25
Idem id. 1899.	1,25

Precio por entrega

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,00
Idem id. id. en rústica; 1888.	1,05
Código internacional de señales (2.ª edición) 1908	15,00